NUM. 29 MIERCOLES 29 DE ENERO DE 1862. 893

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

Ayer quedó concluida la pintura del techo del salon de descanso del Gran Teatro del Liceo con arreglo al diseño del ilustrado arquitecto y director de las obras D. José Oriol Mestres, ejecutado por el aventajado pintor escenográfico señor Cagó, á quien se ha confiado la pintura del propio salon, piezas accesorias y escalera principal.

—En la noche de hoy, miércoles, tendrá lugar en el teatro del Odeon el primer baile de máscaras dispuesto por la Sociedad de La Comedia. Su programa es el siguiente: 1.ª parte. Sinfonia, Juana de Arco.—Schotisch, El furioso.—Rigodon, Los ecos del Tiris.—Americana, Magyares.—Vals, Eugenia.—Lanceros, Mejicanos.—Polka, La modesta.—Segunda parte.—Redowa, Balbina.—Rigodon, La revista imperial.—Americana, Maria Justa.—Schotisch, Leon.—Lanceros, de Garibaldi.—Polka, La loca.—Galop, Bacanal.

—La Sociedad lírico-dramática barcelonesa no ha podido dar la funcion que tenia anunciada y ensayada en el Teatro Principal por haber caido gravemente enferma la simpática y apreciadisima señorita D.ª Leonor Canalejas. Sabemos que afortunadamente se halla va fuera de peligro, y le deseamos un feliz y pronto restablecimiento.

—El señor Picco, profesor de silbato, ó sea de la *tubia-pastoral* continua conquistándose generales y repetidos aplausos en el teatro de Santa Cruz; pues en el segundo y tercer concierto que dió en su instrumento, renovó las muestras de estraordinaria habilidad y sorprendente ejecucion, siendo llamado cada noche al proscenio, pidiéndosele tambien la repeticion del «Carnaval de Venecia», que toca de un modo admirable.

—El regimiento que ayer tarde tuvo ejercicio de fuego y maniobró en el campo de Marte, fué el de Málaga y no el de la Princesa, como por error de caja hemos dicho esta mañana.

—Ayer volvieron á tocarse los efectos de dar en una misma noche dos funciones teatrales por convite, la de la Tertulia y la del Conservatorio; asi es que en la última de estas dos Sociedades no habia la concurrencia de otras veces, la cual sin embargo aplaudió á los sócios que desempeñaron la divertida comedia *El amor y el interés*, lo propio que á la señorita Pomar en sus dos conciertos de piano, mereciendo ser llamada á la escena al final de cada uno de ellos, lo propio que á don Pelayo Briz por la bella poesia catalana que leyó. Tambien fué aplaudida otra que leyó el señor don Francisco de Mas, lo propio que la romanza de tenor de la *Marta*, cantada por el señor Lozano.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Venecia 23 de enero.

Esta ciudad está completamente tranquila. La Emperatriz ha pasado en ella el invierno, pero no ha podido recibir á muchas personas á causa del estado de su salud, que exige sumo cuidado, si bien ya va mejor. El Emperador ha salido dos dias ha para Viena. Probablemente regresará el mes próximo. En Verona su ejército le ha recibido con ovacion verdaderamente estraordinaria y espontánea.

Los venecianos se quejan porque viven bajo el terror de las sociedades secretas; pero la mayor parte de ellos deploran el actual estado de las cosas, y quisieran tener valor suficiente para manifestar sus opiniones anti-revolucionarias; pero el terror ahoga en ellos cualesquiera otros sentimientos. Es preciso sin embargo que se decidan, pues el Austria no se desprenderá del territorio que le queda en Italia sin gastar en ello hasta su último escudo.

No estamos sin embargo todavía próximos á la guerra, y el Austria, á pesar de los artículos del *Diario de Verona*, eco de las impaciencias belicosas del ejército, permanece aun á la defensiva. Mas si la guerra llegase á estallar, paréceme que las filas austríacas se aumentarian con un número de hombres procedentes de las provincias incorporadas al Piamonte.

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion, MELCHOR ALIÓ.

Anuncios oficiales.

LOTERIA MODERNA.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 25 de enero, correspondientes á los billetes despachados en las Administraciones principales de esta provincia.

Núm.	Pts.	Núm.	Pts.	Núm.	Pts.	Núm.	Pts.	Núm.	Pts.
259	100	17780	400	23694	100	27085	100	29416	100
3889	100	17990	100	23791	100	27087	400	29428	100
3890	100	18000	100	23817	100	27094	100	29529	500
3949	100	18225	100	23833	100	27107	100	29869	100
5458	100	18239	100	23840	100	27142	100	30017	100
6215	100	19717	100	24081	100	27156	100	30354	100
6220	100	19719	100	24089	100	27188	100	30379	100
7644	100	19821	100	24099	100	27488	100	30393	100
8636	100	19865	100	24135	100	27525	100	30434	100
9172	100	19918	100	24237	1000	27528	100	30436	100
9677	100	20094	500	24634	100	27530	400	30453	100
9890	100	20468	100	25286	100	27577	100	30483	100
10906	100	20492	100	25301	100	28245	100	30541	100
11473	100	20514	100	25318	100	28267	1000	30555	100
12395	100	21583	100	25382	400	28518	100	30573	500
12466	100	21615	100	25406	400	28519	100	31361	100
12486	100	21665	100	25462	100	28542	100	31373	100
12946	100	21761	400	25463	100	28550	100	31374	100
12949	100	21763	100	25478	100	28560	100	31460	100
13363	100	22142	1000	26446	100	28575	100	31412	100
13770	100	22257	100	26715	100	28599	100	31423	100
14428	100	22266	100	26730	100	28622	100	31431	100
14723	100	22271	100	26732	100	28675	100	31499	100
15685	100	22289	100	26750	100	28704	100	31501	100
15745	100	22291	100	26751	100	28848	500	31514	100
16285	100	22938	100	26781	100	28849	100	31517	100
16286	100	22964	100	26782	100	28852	1000	31542	100
16374	100	23282	100	26796	100	29343	100	31564	100
16746	100	23292	100	26847	100	29397	100	31615	100
17779	100	23314	100	26850	100	29410	100		

El siguiente sorteo se ha de verificar el dia 8 de febrero de 1862, siendo el número de billetes que á él corresponden el de 32,000, á 200 rs. vn., divididos en décimos á 20 rs. cada uno. Los tres premios mayores serán: el 1.° de 50,000 ps. fs., el 2.° de 20,000, y el 3.° de 4,000.

Barcelona 29 de enero de 1861.—El Administrador general, Manuel de la Cámara.

Parte comercial.

Embarcaciones llegadas á este puerto desde el anochecer de ayer ha sta el mediodía de hoy.

Mercantes españolas.

De Cette en 21 horas, vapor Gallito, de 79 t., c don Francisco Perez, con 219 balas algodon á los señores Mas y Rubert, 3 atados acero á los señores Solá y Rodoreda, 3 cajas vino á don E. Martignoli, 12 barriles cimento á don D. Leconte, 79 bombones schiste á la Farola de bronce, 35 id. id., y 31 cajas estearina á los sucesores de Solá y Amat, 143 balas algodon á los señores Plandolit hermanos, 11 balotes acero á don Buenaventura Fiol, 110 paquetes arcos y 3 sacos tapones de madera á los señores Miralles, Arango y compañía, 6 piezas arboladura al Crédito Moviliario, 12 barricas olime á don Ignacio Esteve, 5 bultos tubos y drogas á los señores Prax y compañía, 122 paquetes cepas, 33 trozos madera, 24 balas papel y 15 bultos tierra, esparrás y otros á don E. Dauger, y 5 id. efectos á varios señores.

De la Habana y Alicante en 48 d., bergantin Pirro, de 212 t., c. don Pablo Guardiola, con 40 tercios carnazas y 4 bultos tabaco y azúcar á los señores Solá y Monner, 11 id. cobre viejo á don Juan Calvell, 28 id. id. á don B. Fiol, 10 id. cera y 1 caja tabacos á don C. Pisaca, 50 bocoyes chacopote, y 1 caja tabacos á la órden, 6 bultos cobre viejo y 5 sacos algodon á la señora viuda de don Francisco Milans, y otros efectos á varios señores.

De Cullera y Tarragona en 6 d. laud S. n Miguel, de 32 t., p. Mariano Ballester, con 260 sacos arroz á don Rafael Morató, 150 id. id. á los señores Cunill hermanos, y 50 id. id. á don Máximo Gualdo.

De la Habana en 43 d. corbeta Olimpia, de 412 t., c. don Jaime Barceló, con 4 cajas tabacos á don José Masip, 1 cajita id. á don Ventura Palmerola, 50 tercios carnazas y 2 bultos cobre viejo á don P. Bohigas, 2 id. tabacos y frutas, 400 pipas aguardiente de caña, 100 cajas azúcar y 9 id. cobre viejo á los señores Flandoit hermanos.

De Sevilla y San Feliu en 15 d. laud Joaquina, de 46 t., p. Rafael Bel, con 200 fanegas garbanzos para Tortosa.

De Valencia y Tarragona en 6 d. laud Noé, de 36 t., p. José Marqués, con 8 pipas vino á don Antonio Brunet, 15 id. id. á la ó den. 300 fanegas salvado á don Antonio Cuyás, 70 sacos alubias y 50 de arroz á los señores Aviño hermanos, y 60 id. harina á los señores Torrent é hijos.

De Marsella en 21 horas vapor Paris, de 400 t., c. don José Cruz, con 75 barriles cloruro á don J. T. Cros, 21 id. tremontina á don L. Basset, 215 id. fécula á los señores Pujol, Grau y compañía, 50 bultos estiércol á la señora viuda Rusinyol, 10 cajas almidon á don D. Leconte, 53 balas algodon á los señores Masó y compañía, 22 id. id. á los señores Zamora y Costa, 79 id. id. á los señores Mas y Rubert, 66 id. id. á don N. Oliveda, 55 cajas hierro y hojalata á los señores Vila y Tomás, 32 balas algodon á don P. Bohigas, 40 bultos quincalla, harina y otros á los señores Solá y Monner, 24 id. hierro, maquinaria é id. á los sucesores de Solá y Amat, 56 id. varios efectos á diferentes señores, 389 id. id. de tránsito y 25 pasajeros. Consignado á don D. Ripol y compañía.

Correo de Madrid del 26 de enero de 1862.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONARES, VICEPRESIDENTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 25 de enero de 1862.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Artículo 14 de la ley electoral.

Continuando esta discusion, dijo

El señor OROVIO: Yo no se culpa de quien fué que no se tomase el otro dia el acuerdo de que las sesiones fueran de seis horas; pero conste que no han sido las minorías las que lo han impedido, pues lo pidió el Sr. Castro.

Yo voy á defender hoy las ideas de la mayoría de la comision, y del señor ministro de Fomento. Pero no se sorprenda el Congreso, cuando sepa que me ha movido á tomar la palabra el discurso del señor ministro de la Gobernacion, en defensa de las ideas del señor Calvo Asensio.

Citaba ayer el señor Calvo Asensio el caso de un ministro que disintió aquí públicamente de sus compañeros; pero ese ministro no pronunció un discurso enérgico en contra de lo que sus compañeros sostenian. El ministro que dijo *no*, en seguida se marchó á su casa, y dimitió su cargo; el señor ministro de la Gobernacion, ayer no solo habló en contra de lo que opinaba uno de sus compañeros, sino que citó el caso de otro ministro que contestó que no se habia marchado porque no le daba la gana.

Señores, si esto hubiera pasado en un parlamento estrangero, se hubiera obligado á ese ministro á recojer sus palabras, que eran un verdadero insulto á la Cámara.

No diré mas porque el señor ministro de la Gobernacion está ausente, y no quiero que se sospeche que deseo aprovecharme de esta ventaja, así como yo no creo que S. S. piense por su ausencia sustraerse al exámen de sus actos.

El señor ministro dijo que habia una Real órden mandando que los recargos se tuviesen en cuenta, y esto no era verdad, como no era verdad tampoco cierto parte telegráfico que en otra ocasion nos habia leido. Yo le pedí que presentara esa Real órden, pues conocia yo una enteramente contraria, y entonces se averiguó que la Real órden que existia era la que no admitia los recargos. Sin embargo, el señor ministro de la Gobernacion defendió la idea del señor Calvo Asensio, y dijo que no comunicaria esa Real órden á los gobernadores.

A pesar de esto, no queria yo tomar la palabra, lo uno, porque hay en la comision individuos mas elocuentes, y lo otro porque juzgaba vencido al señor ministro de la Gobernacion. Pero cuando le oí á S. S. ayer decir lo que dijo, y declarar que seguiria perteneciendo al gabinete estando en desacuerdo con sus compañeros en una cuestion tan grave, como que se trata de si ha de haber ó no 25 ó 30,000 electores mas, no he podido menos de tomar la palabra.

Señores, ¿cuál es la base de esta cuestion? Que no hallándose capacidad en todos los ciudadanos para ejercer el derecho electoral, es necesario buscar un criterio general á que atenerse. Se ha dicho: el hombre que no tiene de que vivir, no puede tener la independencia ni el conocimiento que se requieren para resolver estas cuestiones, ni aun el tiempo necesario para emplearse en las operaciones electorales.

Por eso la ley ha buscado un signo de capacidad en la riqueza, suponiendo que el que tiene bienes ha de tener independencia y conocimiento. De aquí la cuota de contribucion; pero la cuota de contribucion no es un fin, es un medio, un indicio, un criterio. Ese criterio debe ser igual y fijo, y por eso la ley le ha buscado en una cantidad fija. Ahora bien; cuando se discutió esta ley, en el preámbulo presentaron sus autores la idea que tenian acerca de este punto, y dijeron: el diputado viene aquí á tratar asuntos generales; debe, pues, fundarse la eleccion en el criterio de la contribucion general.

Entonces no se habia regularizado el sistema de los recargos; existian arbitrios para cubrir las necesidades de los pueblos, arbitrios completamente heterogéneos. Hay mas: en la discusion de aquella ley, un diputado dijo que se tuvieran en cuenta los pagos que se hacian para atender á los gastos provinciales, y el Congreso no aceptó eso. Solo cuando se trató de la cuestion de ayuntamientos, como que se buscaba otra clase de capacidad, se admitieron esos gastos.

Dice el señor Calvo Asensio: esos gastos se han admitido durante los ocho primeros años de la aplicacion de la ley. Su señoría ha debido dejarse llevar de un hecho aislado. Todos saben la anarquía administrativa que en 1845 reinaba en este país. Las leyes de 1845 organizaron el país; le dieron la unidad política y administrativa que le faltaba, é hicieron posibles la espedicion á Portugal, la de Italia, la de Africa, la de Méjico; hicieron posible la prosperidad y el buen órden en la administracion y en la Hacienda; y si bien es cierto que se ha censurado la absorcion administrativa que de ellas resulta, tambien lo es que este defecto se podria haber corregido desde hace cuatro años, pues cuatro años hace que el gobierno actual está en el poder y prometió corregirlo.

Estas leyes no pudieron obrar en un solo dia todo lo que en ellas estaba dispuesto. No fué posible desarraigar desde luego en los pueblos la costumbre de atender á sus necesidades con arbitrios especiales. Los impuestos provinciales y municipales eran, pues, sumamente pequeños, y hasta el año 1852 no se ha publicado ningun dato que pruebe que esos impuestos se hayan regularizado.

La provincia de Logroño tenia el arbitrio de un real en cántara de vino, para la composicion de caminos; y este arbitrio, á pesar de que debia cesar por las leyes de 1845, duró muchos años, y solo cuando hubo cesado se apeló á los recargos provinciales. De aquí la consulta que hizo el gobernador de Logroño sobre si debian admitirse los recargos para el derecho electoral, consulta que se resolvió por la Real órden de 1853.

Tenemos, pues, que la teoría está conforme con el dictámen de la comision; que la autoridad de la comision que preparó la ley, y del Congreso que la votó, está conforme con esta teoría. Réstame solo hablar de una especie de autoridad que el señor Calvo Asensio nos ha citado. Ha habido un alcalde procesado por certificacion que fué acusada de falsedad, relativa á la cuota que pagaba un contribuyente. El Consejo Real fué llamado á resolver si podia ó no encausarse al alcalde, y eso resolvió. Hay un preámbulo en que se hacen varias consideraciones, pero estas no pueden tener la fuerza que la real órden en que se resuelve el punto directamente.

Creo, pues, que no admite duda la interpretacion que se debe dar á la ley, y pido al Congreso que la determine de acuerdo con el parecer de la mayoría de la comision.

El señor ministro de FOMENTO: El Congreso comprenderá que despues de la importancia que del señor Orovio ha dado á las palabras del señor ministro de la Gobernacion, el gobierno no puede menos de levantarse á contestar á su señoría.

Su señoría ha supuesto que habia gran divergencia entre los ministros del gobierno, y que las palabras del señor ministro de la Gobernacion envolvian una falta de consideracion á este cuerpo. El señor Posada Herrera esplicó ayer con franqueza su opinion, y dijo que no daba á esa cuestion grande importancia; que si se la hubiera dado, habria resuelto ese punto en el proyecto de ley que ha presentado; y que no tratándose ahora tampoco de resolver la cuestion principal, no creia que debia retirarse del ministerio.

A propósito de esto, contó el señor Posada Herrera, con la gracia que le distingue, una anécdota de lo que habia pasado en otra ocasion; pero tuvo buen cuidado de decir que no aceptaba, que no hacia suyas de ningun modo las palabras que citaba.

Pero el señor Orovio, haciendo referencia á otros sucesos y circunstancias, ha tratado de una manera insolitada al señor Posada Herrera. No entraré á hablar de esos sucesos: solo diré, que ni el señor Posada Herrera ni ningun individuo de este banco, puede faltar al puesto que ocupa ni á las consideraciones debidas al Congreso.

En otra época hubo aquí un ministro muy respetable, que hoy pertenece á la otra Cámara, que dijo precisamente las mismas palabras que ayer citó el señor Posada, aunque sin aceptarlas para sí, y nadie le culpó por eso.

Así, pues, el señor Orovio no debe dar importancia á una diferencia que en el fondo no la tiene, y menos hallándose el debate en el terreno en que se halla.

No entraré en las consideraciones generales que apoyan el dictámen de la comision; pero como el dia pasado se ha traido aquí cierto argumento por el señor Calvo Asensio, necesito decir acerca de él algunas palabras. El señor Orovio supone que con la reforma que queria introducir el señor Calvo Asensio, el censo electoral subiria á 25 000 electores mas. Los 400 reales apenas representan hoy lo que 200 representaban en 1837. Si esos 25,000 electores fueran todos capaces de ejercer el derecho que se les otorgase, yo no rechazaria el aumento.

Pero yo creo mas liberal el sistema de igualdad que la admision de los recargos, porque como esta admision se halla en manos de los que han de aprobar esos recargos, de ahí el que puedan aumentar ó disminuir, en circunstancias dadas, el número de electores.

Yo deploro con el señor Orovio que no se haya discutido aun la ley de ayuntamientos; pero no es culpa del gobierno. Yo deseo que se discuta, y entonces se verá que no hay divergencia, y que todos podemos continuar honrosamente en el gabinete. Si otra cosa creyésemos, nos habíamos retirado sin aguardar á los consejos ni necesitar las escitaciones de la oposicion.

El señor OROVIO: Elogio como debo la nobleza de sentimientos del señor ministro de Fomento; pero siento que el deseo que tengo de que esta discusion se acabe, me impida leer aquí los discursos del señor ministro de la Gobernacion, que prueban como ha tenido dos diversos modos de pensar.

El Congreso, por lo demás, me ha oido; yo no soy de los que piden la palabra en pró, hablan en contra y luego se abstienen de votar. Creo que he discutido con bastante calma, y si alguna vez me he esforzado algo, es propio de mi temperamento.

No ha impugnado el señor ministro de Fomento el cálculo que he hecho del número de electores que podrá aumentarse, y sin embargo dice que la cuestion no tiene importancia. Señores: las cuestiones graves no pierden su importancia por la voluntad de un ministro, la tienen en sí, y es necesario reconocerlo.

He dicho antes de las leyes administrativas lo que me ha parecido conveniente, y he añadido que el gobierno no ha cumplido la palabra que dió, de corregir los defectos que tiene. Esta es la verdad, y la prueban los proyectos presentados, que léjos de corregir esos defectos, parece que se han propuesto aumentarlos.

El señor CALVO ASENSIO: Debo llamar la atencion sobre lo que pasa aquí, y fuera de aquí. Ha habido un periódico que ha dicho que acaso el señor Posada Herrera se pusiera malo al votarse esta proposicion de ley, y en efecto lo está. Yo deploro esa enfermedad de su señoría.

Debo empezar por decir que no se trata de dar á 30,000 electores mas el derecho de sufragio: de lo que se trata es de evitar que haya 30,000 electores menos de los que ha habido hasta ahora. Y aquí vengo á parar á mi amigo particular el señor ministro de Fomento, de cuyo liberalísimo nunca he dudado, pero á quien creo en una equivocacion completa. Dice su señoría que la contribucion de 400 rs. es hoy como la de 200 en 1837. ¿Por ventura le parece poco á su señoría 400 rs.? Pues eso es ser menos liberal. Dice el señor marqués de la Vega de Armijo que no tiene importancia el asunto: es un grave error; se trata de una ley nueva; y su señoría es mas restrictivo que su colega de Gobernacion, y que lo que podia esperarse.

Decia ayer el señor Alonso que esta era una idea mia: no lo es; pero si lo fuera, tendria en su apoyo grandes autoridades: he apelado al señor Quintana, al señor Leon y Medina, á los señores magistrados Amorós y Montenegro. El mismo conde de San Luis, si viviera que resolver hoy esa cuestion, me ha dicho que la resolveria como yo propongo; y por último, el señor Posada Herrera ha defendido mis teorías, y ha dicho que creia haberlas consignado en su proyecto.

Hay, pues, opiniones en mi favor en todos los lados de la Cámara.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: La discusion en estos cuerpos toma cierto carácter particular. Se ataca á los ministros, no por sus actos, sino por lo que se oye en los pasillos, ó se lee en cualquier periódico. Esto basta para formar sobre nosotros los juicios menos convenientes, como si los ministros, solo por serlo, estuviéramos fuera de la ley.

El señor Calvo Asensio ha atacado al señor Posada Herrera, sin duda en un momento de poca meditacion. El pronóstico de ese periódico no se ha cumplido: lo que ha dicho el periódico ha sido que el señor Posada no vendria á dar esplicaciones, y ha venido ayer y ha dicho como votaria, y que lo haria con la mayoría de la comision.

Respetémonos, pues, todos, y no se hagan alusiones trasparentes como ha hecho su señoría y el señor Orovio.

El señor OROVIO: El Congreso me ha oido ahora y siempre: yo he tratado de los actos del señor ministro de la Gobernacion, y justamente por haber sabido lo que se decia de su ausencia, por eso he dicho que no podia creer que se sustrajera por ella á la discusion de sus actos.

Yo he hablado en pro de la mayoría y del ministerio: y sin embargo se inculpa á la oposicion. ¿He dicho yo aquí, *no me da la gana*? No: ¿he pronunciado palabras de desden, de desprecio á algun orador? Tampoco: esas palabras no han salido de los bancos de la oposicion.

El señor Calvo Asensio supone que se van á escluir de las listas 30,000 electores. Es un error: en la anterior rectificacion se escluyeron los recargos: hoy no están comprendidos en las listas los que solo pagan 400 rs. contando con estos recargos; lo que se va á hacer es á impedir que entren.

Por lo demás, yo no me opongo á que haya muchos electores: lo que deseo es que sean capaces todos ellos de ejercer su derecho.

El señor CALVO ASENSIO: El presidente del Consejo nos ha dado una leccion: yo las recibo de su señoría; solo deseo que a leccion sea oportuna y venga acompañada de la práctica.

En mis palabras no habido inconveniencia. Dice su señoría: aquí no se debe sacar partido de lo que se dice en los pasillos. Su señoría es flaco de memoria: cabalmente, dirigiéndose al señor Madoz habló no ha mucho refiriéndose á lo que en los pasillos se había dicho, y por cierto que el señor Madoz contestó cumplidamente. Su señoría habló de conversaciones privadas; yo he hablado de cosas públicas.

Deje, pues, su señoría esa leccion para ocasion oportuna, ó para cuando haya necesidad de echar mano de cartas particulares.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No he tratado de dar leccion á su señoría: no tengo el derecho ni la voluntad de hacerlo. He rechazado una alusion á un compañero que no podia defenderse.

El señor Orovio ha dicho que el ministro de la Gobernacion habia faltado á la verdad, y que habia leido un parte que era una farsa: ¿es esto justo ni conveniente? Lo que sucede es, que nosotros, atacados de esa manera, nos revolvemos y dirigimos cargo por cargo. Si no se nos diria que estábamos muertos, y se nos figura que aun tenemos mucha vida.

El señor OROVIO: El señor presidente del Consejo está en el error de creer que las palabras de los ministros no están sujetas á nuestra discusion. Recordará el Congreso que en una cuestion grave, el señor ministro de la Gobernacion abrió una carta y dijo que, segun un parte que allí venia, se habia alterado la tranquilidad en Jaen. Todo el mundo sabe que aquel parte no era cierto: ¿cómo se califica el acto de un ministro que así trata á los Cuerpos colegisladores? Y ahora, ¿supondrá el señor presidente del Consejo que ese es un hecho personal?

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El parte era cierto: lo que no era cierto era la noticia que se daba en el parte. (Rumores). No me importa la música de las tribunas: los ministros estamos acostumbrados á ella.

La noticia de los rumores era cierta: lo que hubo fué que no se confirmaron esos rumores. Mas tarde se ha visto si habia razon para que se esparcieran.

El señor OROVIO: Con el papel en la mano, y en seguida de haberlo leido el señor ministro, añadió que la noticia de la alteracion del órden en Jaen era falsa. Todo el mundo recuerda ese hecho, que dejó una viva impresion en el Congreso.

El señor AGUIRRE: En mal instante me toca hablar, pues despues de esa clase de tiroteos que no son de mi gusto, se oye mal al que defiende doctrinas y principios.

Aquí hay quien sostiene que la ley es clara; hay quien cree que debe interpretarse en el sentido de que solo sea contribucion directa la que se paga al Tesoro, y hay quien cree que deben admitirse los recargos.

Yo opino que la ley es dudosa, y la interpretacion necesaria, y que esa interpretacion debe ser en el sentido propuesto por el señor Calvo Asensio. Apelo á la distinta jurisprudencia establecida por las Audiencias, á las discordias que en estas ha habido, y al testimonio de los diputados de las distintas provincias, en las cuales se ha aplicado diversamente el art. 14 de la ley electoral.

Si todo esto ha pasado, ¿cómo dice el señor ministro de Fomento que la ley es clara? La ley necesita interpretacion. ¿Cuál es la mas conforme á la doctrina y á la jurisprudencia observada en todas las provincias desde que se publicó esta ley? Tal es la cuestion. Yo creo mas conforme á su espíritu y á la jurisprudencia observada hasta 1834, la interpretacion del señor Calvo Asensio. Es fácil justificarlo, y se puede justificar con lo que dijo el señor ministro de la Gobernacion al impugnar, y adherirse á un mismo tiempo, al dictámen de la comision.

Se suspendió esta discusion.

En seguida continuó el debate sobre presupuestos del ministerio de Estado.

El señor VICE-PRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Orden del dia para el lúnes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

Paris 27 de enero.

DISCURSO PRONUNCIADO POR S. M. EL EMPERADOR EN LA ABERTURA DE LAS CÁMARAS.

Señores senadores, señores diputados:

El año que acaba de transcurrir, á pesar de ciertas inquietudes, ha visto consolidarse la paz: todos los rumores propagados deliberadamente sobre pretensiones imaginarias se desvanecieron por sí propios ante la simple realidad de los hechos.

Mis relaciones con las potencias estrangeras me causan la mas completa satisfaccion, y la visita de varios soberanos ha contribuido á estrechar aun mas nuestros lazos de amistad. El Rey de Prusia, al venir á Francia, pudo juzgar por sí propio de nuestro deseo de unirnos mas á un gobierno y á un pueblo que marchan con paso tranquilo y seguro hácia el progreso.

He reconocido el reino de Italia con la firme intencion de contribuir con consejos simpáticos y desinteresados á conciliar dos causas cuyo antagonismo agita en todas partes los ánimos y las conciencias.

La guerra civil que está desolando la América ha venido á comprometer gravemente

nuestros intereses comerciales. Sin embargo, mientras sean respetados los derechos de los neutrales, debemos limitarnos á hacer votos para que cesen pronto esas disensiones.

Nuestro establecimiento en Cochinchina se ha consolidado por el valor de nuestros soldados y marinos. Espero que los españoles asociados á nuestra empresa encontrarán en aquellas comarcas el precio de su esforzada cooperacion. Los annamistas oponen débil resistencia á nuestra dominacion, y no estartamos en lucha con nadie si en Méjico la conducta de un gobierno sin escrúpulo no nos hubieran obligado á reunirnos con España é Inglaterra para proteger los súbditos de nuestra nacion y reprimir atentados contra la humanidad y el derecho de gentes.

Este conflicto no puede dar resultados que sean suficientes para alterar la confianza en el porvenir. Libre de preocupaciones esteriores, he fijado mas especialmente mi atencion sobre el estado de nuestra Hacienda.

Una esposicion sincera os ha dado á conocer su verdadera situacion.

Solo diré sobre este punto algunas palabras.

El público se ha alarmado con la cifra de 963 millones de francos á que asciende la deuda flotante, pero esta deuda, conteniéndola en lo sucesivo, no tiene nada de alarmante, por que habia llegado ya á esta cifra antes de 1848, cuando las rentas de la Francia estaban muy léjos de aproximarse á lo que son en el dia. Por otra parte, segregando de esta suma, en primer lugar, los 652 millones de francos que gravaban el Estado en una época anterior al Imperio, en segundo lugar, los 78 millones que se entregarán á los rentistas cuando se haga la conversion, y finalmente, los 233 millones total de los descubiertos que han ocasionado en los dos últimos ejercicios las espediciones lejanas y que hubiera sido posible pedir á un empréstito, se verá que desde el establecimiento del Imperio, aun que en verdad merced á las consolidaciones sucesivamente verificadas, los descubiertos no han crecido en proporcion á las necesidades á que ha sido forzoso atender y á las ventajas conseguidas hace diez años.

En efecto, señores, no seria justo olvidar:

El aumento de gastos exigido por el servicio anual de los empréstitos contraidos por dos guerras que no han dejado de ser gloriosas;

Los 622 millones de francos empleados por el Tesoro en grandes obras de utilidad pública, á parte de los tres millones dedicados por las compañias á la terminacion de 6553 kilómetros de ferro-carriles;

La ejecucion de la red telegráfica, la mejora de la suerte de casi todos los servidores del Estado, el aumento del bienestar del soldado, y los cuadros del ejército constituidos en proporcion á lo que exige en época de paz la dignidad de la Francia;

La trasformacion de la escuadra y de todo nuestro material de artillería;

Finalmente, la reedificacion de nuestros edificios religiosos y de nuestros monumentos públicos.

Estos gastos han dado un impulso fecundo á todas las obras útiles en la superficie del Imperio.

¿No hemos visto acaso transformarse las poblaciones, enriquecerse las campiñas con los progresos de la agricultura, y el comercio esterior aumentarse de 2,600 millones de francos á 5.600? En fin, por el esclusivo acrecentamiento de la prosperidad pública las rentas del Estado se han aumentado en algunos centenares de millones. Esta cifra nos revela toda la estension de los recursos financieros de la Francia, y sin embargo, cualquiera que fuese el origen del déficit, por legítimos que fuesen los gastos, era prudente no aumentarlos.

Con este objeto propuse al Senado un medio radical confiriendo al Cuerpo legislativo mayores facultades de fiscalizacion, y lo asocia mas y mas á mi política. Pero, como es facil convencerse de ello, esta medida no era mas que un medio de disminuir mi responsabilidad; era una reforma espontánea y grave que debia inducirnos á hacer economias.

Renunciando al derecho de abrir créditos supletorios durante las épocas en que están suspendidas las sesiones, convenia sin embargo esencialmente reservarse la facultad de atender á necesidades imprevistas. La aplicacion de fondos de un capítulo á otro proporciona los medios para ello, y tiene la ventaja de limitar esta facultad á las necesidades verdaderamente urgentes é indispensables.

La aplicacion severa de este nuevo sistema nos proporcionará medios de consolidar nuestro régimen financiero sobre bases inalterables. Cuento con vuestra participacion y vuestras luces para secundar mis esfuerzos, prestándome una cooperacion digna y celosa.

Al empezar la legislatura se os presentarán los presupuestos.

No sin disgusto me he decidido á proponeros la modificacion de varios impuestos; pero merced al acrecentamiento de nuestras rentas, estoy convencido de que solo será temporal y pasajero el aumento de los impuestos.

Examinareis primero el proyecto de ley relativo á la conversion de los títulos de la renta del 4 1/2 por 100, proyecto que tiene por objeto preparar la unificacion de la deuda, conciliando equitativamente los intereses del Tesoro y los de sus acreedores.

Lealmente os he espuesto, señores, el actual estado de las cosas. Ya lo sabeis, siempre que se ha creido conveniente una reforma útil, he tomado recientemente la iniciativa. Con todo no por esto mantendré menos intactas las bases fundamentales de la Constitucion que ha proporcionado ya al pais años de órden y de prosperidad.

No se me oculta que todos los que están en el poder, están destinados á ver menospreciadas sus intenciones mas puras, y desnaturalizados por el espíritu de partido sus actos mas loables. Pero los clamores son impotentes cuando se posee la confianza de la nacion y cuando no se desatiende nada para merecerla. Este sentimiento que se da á conocer en todas circunstancias, es mi recompensa mas preciosa y me da mi fuerza mayor.

Sobrevienen acontecimientos imprevistos, tales como la carestía de subsistencias y la paralizacion de trabajos; entonces el pueblo sufre; pero en su justicia no me hace responsable de su malestar, porque sabe que todos mis pensamientos, todos mis esfuerzos, todos mis actos, tienden constantemente á mejorar su suerte y aumentar la prosperidad de la Francia.

No nos hagamos ilusiones sobre lo que nos falta llevar á cabo, pero feliciémonos al mismo tiempo de haber pasado diez años en medio de la calma de los pueblos satisfechos y de la union de los grandes cuerpos del Estado. Perseveremos pues en nuestra tarea con energía, y confiemos en la Providencia que nos ha dado siempre señales visibles de su proteccion.

Marsella 28 de enero.

«*Turin 27 de enero.*—Los periódicos la *Tribuna* y las *Nacionalides* abren una suscricion para los jornaleros de Lion y de Saint-Etiénne.»

«*Paris 28 de enero.*—El Cuerpo legislativo recibirá hoy, segun anuncia el *Monitor*, una comunicacion del gobierno.»

«Hoy ha partido para Cherburgo una batería de artillería, cuya salida para Méjico se habia aplazado.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, miércoles, 29 de enero.

La *Gaceta* de ayer publica los siguientes nombramientos: para Gobernadores de Alava, Palencia y Pontevedra respectivamente, á los señores Quiñones Leon, Sicilia y Errea; para oficial del ministerio de Fomento al Sr. Carvallo; para consejero de administracion en Cuba al Sr. Gonzalez del Valle, y para secretario del gobierno civil tambien de Cuba á D. Anselmo Villaescusa.

Paris, miércoles, 29 de enero.

Segun el proyecto de ley para la conversion de la deuda francesa al 3 por ciento, los intereses de los nuevos títulos empezarán á contarse desde 1.º de abril y se pagarán por trimestres. Las solicitudes para la conversion de títulos deberán hacerse un mes despues de la promulgacion de esta ley. Por un decreto se fijará el saldo que constituya la diferencia de unos á otros títulos.

Se han recibido cartas de Roma anunciando que el doctor Berard ha conducido á Roma el cadáver de Borges.

Por el correo nacional, estrangero y partes telegráficos, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Libreteria, núm. 22.